



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 31 de MAYO de 1994.

Visto lo solicitado a fs. 33 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, teniendo en cuenta los motivos invocados y lo dispuesto por el Tribunal en el acuerdo del día de la fecha,

SE RESUELVE:

Prorrogar el plazo establecido en el punto 2° de la resolución 2316/93 hasta el 31 de agosto de 1994.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ricardo López
RICARDO LÓPEZ (H)
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Guillermo A. F. López
GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique B. Petracchi
ENRIQUE B. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Gustavo A. Bossert
GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Antonio Bossert
ANTONIO BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION